ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 3401-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LEIDY PAOLA CASTRO MOYA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1032447910

Entre los suscritos **FABIO GREGORIO SANJUAN QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía **N° 13.491.484** expedida en Cúcuta, en su calidad de Secretario de Salud (E), nombrado mediante Resolución 2028 del 12 de octubre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con **NIT 800.094.755-7**, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra, **LEIDY PAOLA CASTRO MOYA** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 1.032.447.910**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente adición y prorroga No. 1 al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 3401 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1**.Que, el 26 de Junio de 2023, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 3401-2023, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA"* **2.** Que, el contrato tiene un valor inicial de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.200.000) y un plazo de ejecución de Cuatro (4) meses, sin que supere el 31 de Diciembre de 2023. **3.** Que, el día 27 de Junio de 2023, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato de prestación de servicios 3401 de 2023, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías.**4.** Que, el contrato tiene como fecha de finalización el día veintiseis (26) de octubre de 2023. **5.** Que, la supervisora del contrato mediante formato de solicitud de modificación contractual anexa al presente documento, considera viable prorrogar y adicionar en recursos al contrato de prestación de servicios 3401 de 2023, *"Por lo anterior, se hace necesario prorrogar por dos (2) meses, sin que supere el 31 de Diciembre de 2023, es decir hasta el veintiseis (26) de diciembre 2023 y adicionar por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOSM/CTE ($7.600.000), al contrato de prestación de servicios No 3401-2023".* **6.** Esta modificación atiende los aspectos y necesidades que fundamentaron la contratación, por lo que con la suscripción de la misma no se desconocen los requisitos del ordenamiento jurídico, ni se vulneraran los principios de libertad de concurrencia y de transparencia. **7.** Que, se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7529 del 19 de octubre de 2023 expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio. **8.** Que, el plazo de prórroga establecido será de *dos (2) meses, sin que supere el 31 de Diciembre de 2023.* contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación inicialmente pactada, teniendo como nueva fecha de terminación el día veintiseis (26) de diciembre de 2023 **9.** Que, la presente adición se ajusta a lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* **10.** Que, de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICION: Adicionar el valor estipulado en la cláusula tercera del contrato 3401 de 2023, en la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS *M/CTE ($7.600.000)*, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.800.000)**

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 3401-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LEIDY PAOLA CASTRO MOYA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1032447910

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la imputación presupuestal, vigencia 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7529 de fecha 19 de octubre de 2023 RUBRO: salud publica colectiva, salud y ámbito laboral, gestión de riesgo Recurso de la nación – Destinación especifica – SGP Salud pública Código 0111-2.3.19.05.025.094.2.3.2.02.02.009.91122.19.02.57-50

CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 3401 de 2023, por un término de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicialmente pactado en el contrato teniendo como nueva fecha de terminación el día 26 de diciembre de 2023

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente prorroga y adición la garantía que ampara el cumplimiento No. 63-46-101004600 solicitadas por la entidad para efectos de su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. El presente documento de adición y prorroga y todos los antecedentes enunciados integran y forman parte del contrato de prestación de servicios 3401 del 26 de Junio de 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente adición y prorroga por quienes en ella intervienen a los veintiséis 26 días de octubre de 2023.

Firma **FABIO GREGORIO SANJUAN QUINTERO** ORDENADOR DEL GASTO (E)	Firma **LEIDY PAOLA CASTRO MOYA** C.C **1032447910** CONTRATISTA

Proyectó:	Edisson Steven Párraga– Profesional Contratista - Secretaría de Salud	
Revisó y aprobó	Paula salinas - Profesional Contratista - Secretaría de Salud	
Aprobó financieramente	Jacqueline peña Pacheco –Área Financiera de la Secretaría de Salud de Soacha	

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal **2023**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 7529

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 19 octubre 2023 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Objeto: ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No.3401 / 2023:PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIMENSION SALUD Y ÁMBITO LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2023257540094.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Inversión		
0111 - 2.3.19.05.025.094.2.3.2.02. 02.009.91122.19.02.57 - 50	Salud Publica Colectiva, Salud Y Ambito Laboral, Gestion De Riesgo	$ 7.600.000,00
	Recurso de la Nacion-Destinación Específica SGP - SALUD PUBLICA	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 7.600.000,00

IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR
Directora de Presupuesto

Carlos.

800

leidy P Cotte

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	CODIGO GF01-P02-F01 VERSION 1.0 FECHA DE APROBACION 6/12/2021	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Dirección de Presupuesto
RECIBIDO

NUMERO:	SSSD-800	**FECHA:**	17/10/2023

RADICADO: 19 OCT 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA SALUD

HORA:
FIRMA:

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

PROGRAMA DE INVERSIÓN:	SOACHA AVANZA SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS				
CÓDIGO BANCO:	2023257540094			FECHA ACTUALIZACIÓN:	viernes, 22 de septiembre de 2023
CODIGO SECTOR	19	CODIGO DEL PROGRAMA	05	CODIGO PRODUCTO	025

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Incremento en los procesos de vigilancia a enfermedades laborales en el municipio de Soacha, Cundinamarca.

OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:

ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR: Realizar los procesos de vigilancia a enfermedades laborales con el fin de aumentar la gestión para abordar situaciones prevalentes de origen laboral.

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0111 - 2.3.19.05.025.094.2.3.2.02.02.009.91122.19.02.57 - 50	Salud Publica Colectiva, Salud Y Ambito Laboral, Gestion De Riesgo	50	91122	7.600.000
TOTAL DISPONIBILIDAD				7.600.000

VALOR EN LETRAS: SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO 3401/2023 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIMENSION SALUD Y ÁMBITO LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

FABIO SANJUAN QUINTERO
SECRETARIO DE SALUD (E)
Proyectó: Sebastian santamaria : Profesional financiero
Revisó: Tatiana Bernal : Lider Financiera

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 CONTRATO *3401*/2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA Y *LEIDY PAOLA CASTRO MOYA*, C.C. *1.032.447.910*

ASUNTO: ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3401 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA " **CELEBRADO CON la SEÑOR(A) LEIDY PAOLA CASTRO MOYA IDENTIFICADO CON CC: 1.032.447.910.**

Teniendo en cuenta que es un deber de las entidades públicas utilizar los medios que están asu alcance para lograr la normal ejecución y terminación de los contratos, siendo ésta una finalidad de interés público, propia de la contratación estatal, es importante, para la supervisión del contrato garantizar el correcto desarrollo de las actividades del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3401 del 26 de Junio de 2023 , el cual culmina el 26 de octubre de 2023 , se debe adicionar y prorrogar el mencionado contrato.

Entendido lo anterior, y en aras de lograr una óptima articulación en los procesos de contratación adelantados por esta Secretaria de Salud, me permito justificar la adición y prorroga al citado contrato, bajo los siguientes argumentos:

- La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

- Que el día 26 de Junio de 2023, la Secretaría de Salud suscribió Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3401 / 2023 con la contratista LEIDY PAOLA CASTRO MOYA identificada(o) con la cedula de ciudadanía No. 1.032.447.910, por el termino de Cuatro (4) meses, sin que supere el 31 de Diciembre de 2023., por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.200.000), teniendo como fecha de terminación el día 26 de octubre de 2023.

En consecuencia, solicito de manera respetuosa continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios No 3401 / 2023 suscrito con la contratista LEIDY PAOLA CASTRO MOYA identificada (o) con cédula de ciudadanía No. 1.032.447.910.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar por dos (2) meses, sin que supere el 31 de Diciembre de 2023. , es decir hasta el 26 de diciembre de 2023 y adicionar por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.600.000) al Contrato de Prestación de Servicios No 3401 / 2023.

Finalmente, se informa que una \vez revisados los antecedentes es claro que la adición solicitada no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial dando cumplimiento a lo contemplado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que contempla que (...) *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". (...)*

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA SALAZAR BEJARANO
Profesional Universitario"
SUPERVISOR(A)

no esta en el listado

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LEIDY PAOLA CASTRO MOYA identificado(a) con CC 1032447910 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**02/09/2022**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CAFAM CENTRO DE ATENCION EN SALUD SOACHA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 24 días del mes de octubre del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LEIDY PAOLA CASTRO MOYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.032.447.910,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 24 de Octubre del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 1032447910 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/10/2023 05:51 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/10/2023 08:01:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1032447910 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76318766** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1032447910
NOMBRES	LEIDY PAOLA
APELLIDOS	CASTRO MOYA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	SOACHA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/07/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	10/24/2023 06:42:33	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de octubre de 2023, a las 05:34:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032447910
Código de Verificación	1032447910231023053458

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233664823

PIB
06:37:49

Bogotá DC, 24 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY PAOLA CASTRO MOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032447910:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:45:28 AM horas del 23/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1032447910**

Apellidos y Nombres: **CASTRO MOYA LEIDY PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:49:19 horas del 23/10/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032447910,** Apellidos y Nombres **CASTRO MOYA LEIDY PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **secretaria de salud**, con NIT **103244791-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-10-23, 06:53:35 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1057825759

Periodo Cotización: octubre de 2023 **Periodo Servicio:** octubre de 2023 **Referencia pago (PIN):** 8800711954

PAGADO 23/10/2023

OS DEL APORTANTE

Social	LEIDY PAOLA CASTRO MOYA		
nento	CC1032447910	**Dirección**	CR 7 #7 - 13 SUR BARRIO NEMESIS
le Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3187763408
ersona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
d	SOACHA	**Departamento**	CUNDINAMARCA
sentante Legal		**Identificación**	
Afiliados	1	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

ALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total		
ión	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APF	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
010	LEIDY PAOLA CASTRO MOYA	57	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.520.000	$ 243.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.520.000	$ 190.000	4,350	$ 1.520.000	$ 66.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 499.400

TOTALES

Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.520.000	$ 1.520.000	$ 1.520.000	$ 0	$ 243.200	$ 190.000	$ 66.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 499.400	$ 0	$ 499.400

neas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.